

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es:

OBJETO El Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesado en renovar el licenciamiento de uso de la herramienta BPM (Business Project Management) de BONITASOFT con su respectivo soporte del fabricante.

1. INTERESADO UNO – TRYCORE (observaciones recibidas de mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2026 a las 7:25 a.m.).

1.1. OBSERVACION #1.1:

1. Inclusión de Póliza de Riesgo Cibernético

Tras revisar el numeral 2.6 Garantías, observamos que solo se contemplan las pólizas de Cumplimiento, Calidad y Salarios. Dado que el servicio de soporte técnico asociado al licenciamiento implica el acceso a procesos críticos y datos institucionales, existe un riesgo cibernético que no es cubierto por las garantías tradicionales.

Sugerimos respetuosamente la emisión de una Adenda para incluir una Póliza de Responsabilidad Civil Cyber con un límite asegurado no inferior a \$250.000.000 COP, que ampare:

- **Responsabilidad por filtración de datos personales y corporativos bajo la Ley 1581 de 2012.**
- **Gastos de respuesta ante incidentes, informática forense y restitución de imagen institucional.**
- **Protección ante la interrupción de la operación por ataques externos o errores en el soporte.**

RESPUESTA: Se niega la solicitud, toda vez que, si bien es cierto que para el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir se accederá a procesos internos y datos de la entidad, los riesgos que pretende se amparen mediante la póliza solicitada ya están regulados contractualmente para las partes en las cláusulas Décima Cuarta (CONFIDENCIALIDAD), Décima Quinta (PROTECCION DE DATOS PERSONALES), Décima Séptima (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN) y Décima Octava (CONTINUIDAD DEL NEGOCIO) del Anexo No. 5 – Minuta del Contrato, aunado a que ya se cuenta con la póliza de cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la constitución de la póliza mencionada sería absolutamente potestativa por parte del proponente, no obstante el pago de la prima con ocasión de dicha póliza no será un gasto reembolsable al fideicomiso ProColombia.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 1037.

1.2. OBSERVACION #1.2:

2. Flexibilización en la Acreditación de Experiencia (Numeral 3.3.1)

El pliego actual exige acreditar la experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados (terminados) que incluyan fecha de inicio y terminación. Respecto a este punto, solicitamos considerar los siguientes ajustes:

- **Aceptación de Contratos en Ejecución: Teniendo en cuenta que muchos servicios de licenciamiento y soporte de Bonita BPM son de carácter recurrente o de largo aliento, solicitamos que se permita acreditar la experiencia con contratos que se encuentren actualmente en ejecución, siempre que se certifique un valor ejecutado igual o superior a los \$150.000.000 COP exigidos.**

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, pues se insiste en que, para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente para participar en la presente invitación los contratos con los cuales acredite su experiencia se encuentren ejecutados o terminados por el proponente en los cuales se acredite cual fue el servicio prestado y cual fue calificación que frente a dicho servicio otorgó la entidad contratante que le expide la certificación.

- **Complementariedad Documental: En casos donde las certificaciones de los clientes no contengan la totalidad de la información detallada en los literales (a) al (h) del numeral 3.3.1 solicitamos que se autorice a los proponentes complementar dichas certificaciones con Órdenes de Compra (OC) o Facturas para validar datos como el objeto, valor o vigencia.**

RESPUESTA: Se considera valido que el proponente allegue únicamente como complemento documental del contrato ejecutado con el que acreditará su experiencia mediante la certificación o el contrato acompañado del acta de liquidación, factura u orden de compra que haya sido expedida en la ejecución del contrato cuya experiencia se pretende acreditar en la cual se evidencian los ítems solicitados en los literales (a) al (h) del numeral 3.3.1 y que no estén presentes en la certificación o el contrato acompañado del acta de liquidación.

En tal sentido, se procederá con la incorporación de dicha facultad mediante Adenda

La presente se publica el **ONCE (11) DE MARZO DE 2026** en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1037> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.